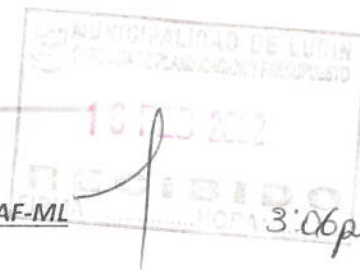




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 019 -GAF-ML

Lurín, 16 de Febrero de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

VISTOS:

Memorándum N° 0128-2022-GPP/ML de 15.02.2022; Informe N° 035-2022-SGP-GPP/ML de 11.02.2022; memorándum N° 270-2022-GAF-ML de 08.02.2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor", sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROCEDER**, al pago del monto ascendente a S/. 19,000.00 soles (Diecinueve Mil con 00/100 soles) a favor de DEL PROVEEDOR ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO debidamente identificada con RUC N°10095240220, POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA PARA EL RECOJO Y TRASLADO DE MALEZA, CONFORME A LO REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO, ORNATO, PARQUES Y JARDINES".

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, al proveedor ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO debidamente identificada con RUC N°10095240220, en su domicilio legal sito en AAHH JULIO C TELLO MZ M-3 LOTE 1B.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

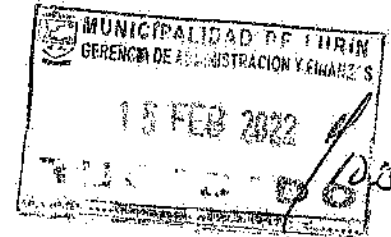

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recel 19-2022 - 16.02.2022 132
Memo 327 2022 - 16.02.2022



Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM N°0128-2022-GPP/ML



A : Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA
EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO

REF. : a) INFORME N°035-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°270-2022-GAF/ML
c) INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML
d) MEMORANDUM N°079-2022-GAF/ML
e) INFORME N°1452-2021-SGC-GAF/ML
f) MEMORANDUM N°073-2021-GPE/ML
g) INFORME N°239-2021-SGP-GPE/ML
h) INFORME N°2576-2021-SGACP-GAF/ML
i) INFORME N°2576-2021-SGACP-GAF/ML
j) PROVEIDO N°043-2022-GPP/ML

FECHA : LURIN, 11 DE FEBRERO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°035-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el reconocimiento de deuda de a favor del proveedor ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO, por concepto de "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA PARA EL RECOJO Y TRASLADO DE MALEZA, CONFORME A LO REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO, ORNATO, PARQUES Y JARDINES"

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de:
S/. 19,000.00 soles.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROV N° 1686
GERENCIA / SUB GERENCIA
ACCIÓN:

CC: ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

131

INFORME N°035-2022- SGP -GPP/ML

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA
EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO

REFERENCIA : a) INFORME N°1452-2021-SGC-GAF/ML
b) MEMORANDUM N°079-2022-GAF/ML
c) INFORME N° 003-2022-SGT-GAF/ML
d) MEMORANDUM N°013-2022-SGC-GAF/ML
e) INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML
f) MEMORANDUM N°270-2022-GAF/ML
g) PROVEÍDO N°043-2022-GPP/ML

FECHA : LURÍN, 09 DE FEBRERO DE 2022.

f. 3:59 pm

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), la Subgerencia de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas en relación a la Orden de Servicio N°8373 (Expediente de registro SIAF N°14085) que ha procedido a efectuar el Devengado en el SIAF, del proveedor ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO, por el importe total de S/ 19,000.00 Soles.

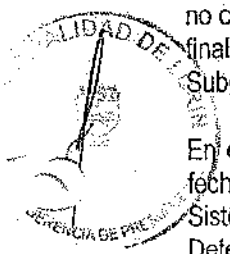
Que, mediante MEMORANDUM N°079-2022-GAF/ML, de fecha 14 de enero del presente ejercicio fiscal 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento a través de la Subgerencia de Tesorería con documento de la referencia c), que quedaron pagos pendientes de ejecutar el gasto en el ejercicio 2021, por no contar con Saldo Disponible, y solicita se derive los expedientes a la Subgerencia de Contabilidad, con la finalidad de efectuar la anulación de la fase de devengado y posteriormente remitir los actuados a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para Anulación de Compromiso correspondiente.

En ese sentido, la Subgerencia de Contabilidad mediante MEMORANDUM N°013-2022-SGC-GAF/ML, de fecha 17 de enero del 2022, realiza la anulación y rebajas respectiva en la fase de Devengado en el registro Sistema Integrado de Administración y Financiero SIAF-SP, por Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, Rubro 08 Impuesto Municipal.

Por lo tanto, con INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que se procedió con la anulación de los compromisos mensuales de los expedientes de Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08. Impuestos Municipales, del registro SIAF N°14085, que quedaron pendientes de ejecutar el gasto, por no contar con saldo disponible, a fin de que se pueda reconocer para el ejercicio 2022.

Finalmente, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante MEMORANDUM N°270-2022-GAF/ML, solicita Disponibilidad Presupuestal, para el pago del reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO, por el Rubro 08. Impuestos Municipales, por un monto total de S/ 19,000.00 Soles.

Cabe precisar que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de año fiscal puedan afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación de los registros presupuestarios afectado a la citada fecha..."





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 019 -GAF-ML



Lurin, 16 de Febrero de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN.

VISTOS:

Memorandum N° 0128-2022-GPP/ML de 15.02.2022; Informe N° 035-2022-SGP-GPP/ML de 11.02.2022; memorandum N° 270-2022-GAF-ML de 08.02.2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17º numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor", sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO SEGUNDO. - PROCEDER, al pago del monto ascendente a S/. 19,000.00 soles (Diecinueve Mil con 00/100 soles) a favor de DEL PROVEEDOR ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO debidamente identificada con RUC N°10095240220, POR CONCEPTO DE "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA PARA EL RECOJO Y TRASLADO DE MALEZA, CONFORME A LO REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO, ORNATO, PARQUES Y JARDINES".

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurin.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, al proveedor ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO debidamente identificada con RUC N°10095240220, en su domicilio legal sito en AAHH JULIO C TELLO MZ M-3 LOTE 1B.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

100-443887-100

S/ 19,000.00 soles.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N° 035-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el reconocimiento de deuda de a favor del proveedor ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO, por concepto de "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA PARA EL RECOJO Y TRASLADO DE MALEZA, CONFORME A LO REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO, ORNATO, PARQUES Y JARDINES"

FECHA : LURIN, 11 DE FEBRERO DEL 2022

REF. : a) INFORME N°035-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°270-2022-GAF/ML
c) INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML
d) MEMORANDUM N°079-2022-GAF/ML
e) INFORME N°1452-2021-SGC-GAF/ML
f) MEMORANDUM N°073-2021-GPE/ML
g) INFORME N°239-2021-SGP-GPE/ML
h) INFORME N°2576-2021-SGACP-GAF/ML
i) INFORME N°2576-2021-SGACP-GAF/ML
j) PROVEIDO N°043-2022-GPP/ML

ASUNTO	: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO
--------	---

DE : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

A : Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

MEMORANDUM N°0128-2022-GPP/ML

Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



16-09-2022 - 397 2022

MUNICIPIO DE LERMA
 GOBIERNO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 BOV N.º 1686
 DIRECCION / SUB GERENCIA
 ACCION:

INFORME N°035-2022- SGP- GPP/ML

Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO

REFERENCIA : a) INFORME N°1452-2021-SGC-GAF/ML
b) MEMORANDUM N°079-2022-GAF/ML
c) INFORME N° 003-2022-SGT-GAF/ML
d) MEMORANDUM N°013-2022-SGC-GAF/ML
e) INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML
f) MEMORANDUM N°270-2022-GAF/ML
g) PROVEIDO N°043-2022-GPP/ML

FECHA : LURIN, 09 DE FEBRERO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), la Subgerencia de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas en relación a la Orden de Servicio N°8373 (Expediente de registro SIAF N°14085) que ha procedido a efectuar el Devengado en el SIAF, del proveedor ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO, por el importe total de S/ 19,000.00 Soles.

Que, mediante MEMORANDUM N°079-2022-GAF/ML, de fecha 14 de enero del presente ejercicio fiscal 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento a través de la Subgerencia de Tesorería con documento de la referencia c), que quedaron pagos pendientes de ejecutar el gasto en el ejercicio 2021, por no contar con Saldo Disponible, y solicita se derive los expedientes a la Subgerencia de Contabilidad, con la finalidad de efectuar la anulación de la fase de devengado y posteriormente remitir los actuados a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para Anulación de Compromiso correspondiente.

En ese sentido, la Subgerencia de Contabilidad mediante MEMORANDUM N°013-2022-SGC-GAF/ML, de fecha 17 de enero del 2022, realiza la anulación y rebajas respectiva en la fase de Devengado en el registro Sistema Integrado de Administración y Financiero SIAF-SP, por Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, Rubro 08 Impuesto Municipal.

Por lo tanto, con INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que se procedió con la anulación de los compromisos mensuales de los expedientes de Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08. Impuestos Municipales, del registro SIAF N°14085, que quedaron pendientes de ejecutar el gasto, por no contar con saldo disponible, a fin de que se pueda reconocer para el ejercicio 2022.

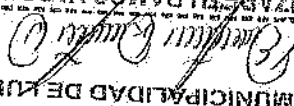
Finalmente, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante MEMORANDUM N°270-2022-GAF/ML, solicita Disponibilidad Presupuestal, para el pago del reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO, por el Rubro 08. Impuestos Municipales, por un monto total de S/ 19,000.00 Soles.

Cabe precisar que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley N°26411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de año fiscal puedan afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de los registros presupuestarios afectado a la citada fecha..."

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, luego de la revisión de los reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°404-2021-ALC/MDL ambos de fecha 28 de diciembre del 2021, y evaluado los saldos disponibles en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios, Especifica detallada 2.3.2.5.1 2- de vehículos (Alquiler), verifica que solo cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe total de S/ 19,000.00 Soles.

Dado ello, este Despacho otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, para el pago de reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO, por concepto de "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA PARA EL RECOJO Y TRASLADO DE MALEZA, CONFORME A LON REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO, ORNATO, PARQUES Y JARDINES"

Sin otro particular, quedo de Usted.
Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE JURIN

LIC. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM N° 270-2022-GAF-ML

Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA

Gerente de Planificación y Presupuesto

ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES

Gerente de Administración y Finanzas

Solicitud disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda del proveedor ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO

- REFERENCIA
- a) Informe N° 177-2022-SGAYSG-GAF-MDL
 - b) Memorandum N° 13-2022-SGC-GAF-MDL
 - c) Memorandum N° 79-2022-SGAYSG-GAF-MDL
 - d) Informe N° 01452-2021-SGC-GAF-MDL

FECHA

Lima, 07 de febrero del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que mediante documento b) de la referencia, la Subgerencia de Contabilidad realizó la anulación y rebajas respectivas en la fase de devengado del proveedor ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO, por el servicio de alquiler de camion baranda para el recojo y traslado de maleza, solicitado por la Subgerencia de mantenimiento, ornato, parques y jardines, con el RUBRO 08, Especifica 2.3.2 5.1.2 y se procedió de acuerdo a sus competencias a rebajar los compromisos mensuales y anuales en el registro SIAF 14085.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho disponibilidad presupuestal a favor del proveedor ROSA MARIA ANYOSA MONTALVO, para el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto S/ 19,000.00 soles.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#131-2022